



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE JULIO DE 2010 POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO.**

Vista la solicitud de fecha 18.03.2012, formulada por D. Manuel Torres Rodríguez, de modificación de la Resolución 30 de julio de 2010 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia, segundo plazo de la Convocatoria 2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), (en adelante “Orden reguladora”) y la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden reguladora (BOJA núm.59 de 24 de marzo de 2011).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de julio de 2010, se concedió, a D. Manuel Torres Rodríguez, una Beca Talentia para un Master of Architecture, Urbanism and Building Sciences, en el centro Delft University of Technology, con una duración de 24 meses.

**SEGUNDO.-** Con fecha 18.03.2012, el beneficiario, solicita modificar la fecha de finalización de su programa debido al cambio de grupo de su proyecto de graduación, y aportando documento expedido por el centro de destino en el que se acredita dicho cambio. Según consta en el mencionado documento, la nueva fecha de finalización de las clases es enero de 2013, estando prevista la graduación en febrero del mismo año, y por lo tanto un semestre más tarde de la fecha de finalización inicial prevista, en agosto de 2012.

**TERCERO.-** Con fecha 21.03.2012, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, propone

estimar la solicitud de modificación realizada por D. Manuel torres Rodríguez, tras comprobar que el cambio de fecha solicitado no altera la finalidad de la Beca Talentia concedida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2.010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

**SEGUNDO.-** El artículo 21.1 establece que se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa de Becas Talentia y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados a los miembros de la Comisión.

**TERCERO.-** El artículo 26.10 a) de la Orden Reguladora establece que la Resolución de concesión podrá ser objeto de modificación de acuerdo con los artículos 17.3.1 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que no altere la finalidad de la Beca Talentia concedida; el apartado c) añade que la Comisión procederá al estudio de las modificaciones solicitadas por los interesados, y propondrá en su caso, las modificaciones pertinentes a la persona facultada para dictar resolución.

**CUARTO.-** El artículo 14.1 de la Orden reguladora, sobre las condiciones y duración de las becas establece que: “la beca asignada tendrá una duración máxima de 24 meses para estudios de postgrado conducentes a titulaciones máster, MBA o doctorado”.

Código Seguro de verificación:VM5toxZQUpYnW786Cn3VoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	VM5toxZQUpYnW786Cn3VoA==	PÁGINA	2/3



VM5toxZQUpYnW786Cn3VoA==



Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Modificar parcialmente la Resolución de 30 de julio de 2010, por la que se concede Beca Talentia a D. Manuel Torres Rodríguez, estableciendo como nueva fecha de finalización del programa incentivado el 31 de enero de 2013, sin alterar las cuantías del incentivo concedido.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación: VM5toxZQUpYnW786Cn3VoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3



VM5toxZQUpYnW786Cn3VoA==